

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia en contra del señor Luis Eulices Ballesteros, junto con solicitud que antecede de medida cautelar.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No. 20

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luis Eulices Ballesteros
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00056 00

La parte demandante, quien actúa a través de apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A, ha solicitado como MEDIDA CAUTELAR:

“El embargo de las cuentas de ahorro y corriente que el demandado tenga en el Banco Bancolombia, ruego señor Juez expedir oficio con destino a la entidad bancaria con la advertencia de que deberá dar el saldo existente en las cuentas, al recibo de la notificación de embargo, por directrices emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo circular OJ-090/72: “Procederá el banco a entregar al portador del oficio un volante en que conste la cuantía del saldo afectado por la orden con la indicación de que la mención es provisional”.

Por tal motivo solicita expedir oficio con destino a la entidad bancaria enunciada, y remitirlo al correo electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro y corriente que sean susceptibles de embargo que posea el señor Luis Eulices Ballesteros, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 4.442.518, en el establecimiento financiero Banco Bancolombia, hasta por la suma de \$ 19.181.942,00 M/Cte.

SEGUNDO: LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes. Por Secretaría remítase la comunicación al correo electrónico requerinf@bancolombia.com.co y notificacijudicial@bancolombia.com.co, y con copia a la parte interesada, advirtiéndose que deberá procurar por su perfeccionamiento, toda vez que conforme a la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, dicho oficio se presume auténtico con la firma del autor, sin dejar de lado que es deber Constitucional y Legal de los sujetos procesales realizar sus actuaciones.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ

Juez

Notificación en Estado Nro. 10

Fecha: 26 de enero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cf2c0340189cb1abf985f68f9b1e60e0f470363aa1e30ec66db7a31cf3bb44**

Documento generado en 25/01/2023 04:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>